

Información Registral expedida por:

**JAVIER DE ANGULO RODRIGUEZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA

AVDA. DEL ATLÁNTICO, Nº 401  
35110 - SANTA LUCIA DE TIRAJANA (L.P.)

Teléfono: 928791064

Fax: 928751380

Correo electrónico: santaluciadetirajana@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.**

con DNI/CIF: B65457319

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M62UZ78U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **DIFA - FR 23047**



Que visto lo solicitado por **INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.** en la petición telemática número M62UZ78U, alegando el interés legítimo siguiente: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, que fue recibida en éste Registro; se extiende la presente nota informativa:

-----DATOS DE LA FINCA-----

FINCA NÚMERO 23047 DE INGENIO  
CODIGO REGISTRAL ÚNICO: 35015000866187  
**Referencia/s Catastral/es número/s: NO CONSTA**  
**OBRA TERMINADA**

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

**URBANA.- NÚMERO 12.** URBANA. VIVIENDA, identificada internamente como 3ºB, ubicada en la planta segunda del Edificio compuesto de sótano, tres plantas y cubierta, situado en el Pago del Carrizal, en la calle República Argentina, esquina calle Pintor Néstor, del término municipal de Ingenio. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de cincuenta y seis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y consta de todas las dependencias necesarias para su habitabilidad. Linda: frente, pasillo y con vuelo de patio de luces; fondo, con vuelo de calle Pintor Nestor; derecha, con vuelo de patio de luces y con vivienda identificada internamente como "3º C" ubicada en esta misma planta; izquierda, rellano y caja de escaleras. Tiene como ANEJO INSEPARABLE el CUARTO LAVADERO señalado con el número "8" de régimen interno, ubicada en la planta cubierta del edificio, el cual tiene una superficie útil de dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y que LINDA según su entrada: Frente, pasillo; Fondo, vuelo del patio de luces; Derecha, con resto de azotea; e Izquierda, con cuarto lavadero identificado internamente con el número "6". **Cuota: nueve enteros, nueve mil quinientas cuarenta y siete diezmilésimas por ciento.-**

-----TITULARIDADES-----

TITULAR  
DIFA BOUTIQUE'S DEL PAN SL  
C.I.F. B35542182  
La totalidad del pleno dominio.  
TITULO: COMPRAVENTA SUB. MODIF. HIPOTECA  
TOMO LIBRO FOLIO ALTA  
2634 352 167 2  
**AUTORIZANTE:** DON JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, CARRIZAL DE INGENIO  
**Nº PROTOCOLO:** 1837 **DE FECHA:** 29/07/03  
**INSCRIPCION:** 2ª **TOMO:** 2.634 **LIBRO:** 352 **FOLIO:** 167 **FECHA:** 03/10/2003

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

La matriz de la finca de este número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme al artículo 10 de la L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.-

-----DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----CARGAS-----



- AFECCIÓN: Afección Cancelación Hipoteca no LIQUIDADADA.

Esta finca queda afecta a las liquidaciones complementarias que la Administración tributaria competente pueda girar por la cancelación hipotecaria que se formaliza en la adjunta inscripción, habiéndose apreciado registralmente la exención al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos los requisitos establecidos en el art. 39-quáter del Textos Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, creado por la Ley 4/2012, de 25 de junio, en su artículo 48.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.634 LIBRO: 352 FOLIO: 168  
FECHA: 17/02/2020

-----OBSERVACIONES-----

Entre las cargas anteriormente relacionadas, pueden encontrarse algunas de ellas, caducada pendientes de cancelar.

La matriz de la finca de éste número no está coordinada gráficamente con el catastro, conforme al artículo 10 L.H., ni consta respecto de éste elemento su representación gráfica.-

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).



Santa Lucía de Tirajana, 2 de octubre de 2024  
Antes de la apertura del Diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

**ADVERTENCIAS:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA a día dos de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 23502728DD591017

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 23502728DD591017

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).